Asunción, 09 de junio de 2022

NOTA DOC N° 472/22

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el obejto de remitir adjunta la **Resolución PR/DL N° 472/22** *"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL "SERVICIO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS – AD REFERÉNDUM" ID N° 405.893."* de fecha 09 de junio de 2022.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL N° 472/22

"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL *"SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE UN ESTUDIO A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPUBLICA DE PARAGUAY Y LA EVALUACION DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS - AD REFERENDUM"*, **ID N° 405893".**

Asunción, 09 de junio de 2022

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d)dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER TEMPORALMENTE el llamado a Licitación Pública Internacional *"SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE UN ESTUDIO A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA DEMANDA DE GAS NATURAL DE LA REPUBLICA DE PARAGUAY Y LA EVALUACION DE ALTERNATIVAS DE SUMINISTROS - AD REFERENDUM"*, ID N° 405893.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Área requirente a elevar informe técnico a la Presidencia, a fin de justificar la necesidad del procedimiento.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR

ES COPIA
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General

COPIA PARA DOC